



Ministerio de Agroindustria

630



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

BUENOS AIRES, 04 NOV 2016

VISTO el Expediente N° S05:0026698/2016 del Registro del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Tecnología de la Información del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la adquisición de VEINTE (20) cintas Backup Lto, por el monto estimado de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 17.600.-).

Que dicha adquisición resulta indispensable para dar continuidad al proceso de resguardo actualmente en uso.

Que conforme lo indicado en el Anexo al Artículo 1°, inciso b) de la Resolución N° 280 del 16 de noviembre de 2015 de la entonces SECRETARÍA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la presente adquisición se encuentra exenta de la intervención de la Dirección de Estandarización Tecnológica de la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario, dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que con fecha 21 de julio de 2016 se dio difusión a las Bases Generales que rigen el presente procedimiento mediante la figura de Contratación Directa por Monto efectuada por Trámite Simplificado, de conformidad con lo dispuesto para las contrataciones encuadra-

SENASA
1



Ministerio de Agroindustria

630



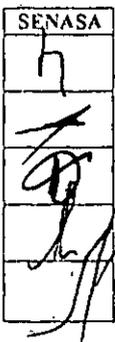
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

das en el inciso d) del Artículo 25 del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y en los Artículos 30, 34, inciso a), apartado 1 y 147 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, y se enviaron invitaciones a CINCO (5) proveedores del rubro, a saber las firmas DATA CLIENT DE ARGENTINA S.R.L., NUMIR S.R.L., SISTEMAS LAN CENTER S.R.L., FEBICOM S.A. y GRUPO NET S.A.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 28 de julio de 2016, dejándose constancia en el acto de la recepción de TRES (3) ofertas correspondientes a las firmas SISTEMAS LAN CENTER S.R.L., SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. y NUMIR S.R.L.

Que con fecha 8 de agosto de 2016 la Dirección Tecnología de la Información emitió el informe técnico en el cual manifestó que las ofertas presentadas por las firmas SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A., SISTEMAS LAN CENTER S.R.L. y NUMIR S.R.L., cumplen técnicamente con lo requerido en las Especificaciones Técnicas.

Que con fecha 8 de agosto de 2016 la Coordinación de Compras y Contrataciones de la Coordinación General Administrativa de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros dependiente de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa, se pronunció respecto de su recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, considerando conveniente preadjudicar el Renglón Único a la firma SISTEMAS LAN CENTER S.R.L., por resultar su oferta admisible, conveniente y cumplir con lo solicitado en las Bases Generales, sin perjuicio de establecer en segundo lugar en el Orden de Mérito a la firma NUMIR S.R.L. y en tercer lugar a la firma SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A., ambas por resultar también admisibles y cumplir con las bases del llamado.





Ministerio de Agroindustria



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11, incisos a), b) y f) del citado Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas por los Artículos 8º, inciso h) y 9º, inciso a) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010, y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 14 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por su similar N° 690 del 16 de mayo 2016.

Por ello,

EL VICEPRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el procedimiento realizado bajo el encuadre de Contratación Directa por Monto, efectuada por Trámite Simplificado, para la adquisición de VEINTE (20) cintas Backup Lto, por el monto estimado de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 17.600.-) de acuerdo a las Bases Generales que obran en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la Contratación Directa por Monto efectuada por Trámite Simplificado N° 61/16, correspondiente a la adquisición de VEINTE (20) cintas Backup Lto, por el importe total de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Adjudícase el Renglón Único de la presente contratación a la firma SISTE-

SENASA
1
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

MAS LAN CENTER S.R.L., CUIT N° 30-69918410-8, con domicilio en Coronel Toscano N° 952, Localidad de Haedo, Provincia de BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000.-).

ARTÍCULO 4°.- Encuádrase la contratación mencionada en el Artículo 25, inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y en los Artículos 30 y 34, inciso a), apartado 1) del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por su similar N° 690 del 16 de mayo de 2016.

ARTÍCULO 5°.- Dese intervención a la Comisión de Recepción N° 8 designada en el Anexo II de la Resolución N° 599 del 26 de noviembre de 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 6°.- Impútase la suma total de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000.-), al inciso 2 del Ejercicio 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **630**


ING. AGR. GUILLERMO ROSSI
VICEPRESIDENTE
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

SENASA



